



BOLETIN OFICIAL EXTRAORDINARIO

DE LA PROVINCIA DE ZARAGOZA

JUNTA PROVINCIAL DEL CENSO ELECTORAL DE ZARAGOZA

Presidencia

En cumplimiento de lo dispuesto en la regla 17 de la Real orden de 16 de septiembre de 1907, se publican a continuación las actas de designación de Vocales para formar parte de las Juntas municipales del Censo electoral en el bienio de 1918-1919, recibidas hasta la fecha, para que los que se consideren perjudicados puedan recurrir ante esta Junta provincial en la forma prevenida en el art. 12 de la ley Electoral vigente.

Zaragoza, 8 de octubre de 1917.—El Presidente, Francisco Acosta.

AGON

D. Valero Dominguez Lapuente, Secretario de la Junta municipal del Censo electoral del pueblo de Agón;

Certifico: Que la Junta municipal del Censo electoral de esta localidad, que ha de constituirse el día 2 de enero próximo, quedará formada por los señores siguientes:

Presidente, D. Alejandro Torres Castillo, Vocal de la Junta local de Reformas Sociales. Vocales: D. Alejandro León Romanos, Concejal de mayor número de votos. Don Gregorio Sarria Carranza, ex Juez municipal. D. Gregorio Carranza Carranza, contribuyente por inmuebles. D. Miguel Colás Carranza, ídem por industrial. Suplentes: D. Severo Sarria Carranza, contribuyente por inmuebles. D. Angel Carranza Blasco, ídem por industrial. D. Enrique Carranza Bea, Concejal de mayor número de votos. D. Ignacio Sarria Sánchez, ex Juez municipal.

Y para que conste y surta efectos, expido la presente, que visa el Sr. Juez, en Agón, a 10 de octubre de 1917.—D. S. O., Valero Dominguez, Secretario.—V.º B.º—El Juez municipal, Alejandro Torres.

AGUARON

D. Benigno Gómez, Secretario de la Junta municipal del Censo electoral de Aguarón;

Certifico: Que en las actas de sesiones que celebra la Junta municipal del Censo, hay una que, copiada literalmente, dice así:

«Acta.—En la villa de Aguarón, a 9 de octubre de 1917. Siendo las diez de la mañana, se constituyó la Junta municipal del Censo electoral bajo la presidencia de don Hilarión Cuartero, como Vocal designado por la Junta de Reformas Sociales y se procedió al nombramiento de la Junta municipal del Censo electoral, para el bienio de 1918 al 1919, y quedó constituida en la forma siguiente:

Presidente, D. Hilarión Cuartero. Vicepresidente, don Mateo Monje, Concejal. Vocales: D. Conrado Segura, propietario. D. Angel Ubide, ídem. D. Higinio Cucalón Frisas, ex-Juez. D. Pedro Marín Beltrán, industrial. D. Fabián Escalera Muela, ídem. D. Benigno Gómez, Secretario. Suplentes: D. Prudencio Gimeno, Concejal. D. Manuel Cucalón Mendieta, propietario. D. Ignacio Bellido, ídem. D. Lucio Pamplona, ex-Sargento. D. Pascual Aznar, industrial. D. Modesto Aparicio Calderón, ídem. D. Nicolás Guillén, Secretario interino. En cuya forma quedó constituida la Junta municipal del Censo electoral de esta villa, de cuya acta se expedirá certificación y se re-

mitirá al Sr. Presidente de la Junta provincial del Censo electoral y se levantó la sesión, firmando todos los señores asistentes de que yo el Secretario, certifico.—Juan Sebastián.—Manuel Cucalón Mendieta.—Ricardo Segura».

Y para que conste, en cumplimiento de lo prevenido, expido la presente en Aguarón, a 11 de octubre de 1917.—Benigno Gómez, Secretario.—V.º B.º—El Presidente, Hilarión Cuartero.

ALADREN

D. Domingo Melguizo Lain, Secretario de esta Junta municipal del Censo electoral;

Certifico: Que según el acta de la sesión celebrada por esta Junta para el sorteo de mayores contribuyentes que deben formar parte de la misma durante el próximo bienio, correspondió a los señores siguientes:

Contribuyentes por inmuebles, cultivo y ganadería: D. Pio Agudo Serrano y D. Alejandro Lain Dominguez, que fueron declarados Vocales titulares, y a los señores D. Lucas Dominguez Hernández y D. Mariano Cucalón Agudo, que asimismo fueron declarados Suplentes de aquéllos.

En fe de lo cual, firman la presente todos los señores de la Junta que han concurrido a la sesión.

El Presidente, Mariano Lain.—Los Vicepresidentes, Victoriano Lain y José Melguizo.—Los Vocales, Macario Mainar y Francisco Agudo.—El Secretario, Domingo Melguizo.

Y a los efectos prevenidos, expido la presente certificación que, con el visto bueno del Sr. Presidente de esta Junta, firmo en Aladrén, a 1.º de Octubre de 1917.—Domingo Melguizo.—V.º B.º—El Presidente, Mariano Lain.

D. Domingo Melguizo Lain, Secretario de la Junta municipal del Censo electoral de Aladrén;

Certifico: Que según resulta de los antecedentes que obran en la Secretaría de mi cargo, por el Sr. Presidente de esta Junta han sido nombrados, conforme al número 2.º del art. 11 de la ley Electoral, Vocal y Suplente respectivamente de dicha Junta para el bienio de 1918 a 1919, D. Agustín Lain Agudo y D. Antonio Mayoral Melguizo, el primero en concepto de ex Juez municipal y el segundo en el de igual concepto.

Y para remitir al Sr. Presidente de la Junta provincial del Censo, expido la presente en Aladrén, a 1.º de octubre de 1917.—Domingo Melguizo, Secretario.—V.º B.º—El Presidente, Mariano Lain.

ALBORGE

En el pueblo de Alborge, a 9 de octubre de 1917, previa y segunda convocatoria, reunieron en la Sala Consistorial de este Ayuntamiento, los Sres. Presidente designado con arreglo al párrafo 3.º del art. 12 de la ley Electoral vigente, y Vocales de la Junta municipal del Censo electoral de este término, cuyos nombres al margen se expresan, para dar cumplimiento a lo preceptuado en los arts. 11 y 12 de dicha ley, en la parte que a cada una de las entidades correspondía.

Presentes sobre la mesa las certificaciones facilitadas por la Secretaría del Ayuntamiento acreditando cuáles

de los Sres. Concejales sean, que sabiendo leer y escribir hayan tenido más votos en la elección popular, habiendo sido D. Agustín Laborda Burillo y D. Joaquín Catalán Salanova, como Vocal suplente del anterior, pero no de la vicepresidencia.

Como en esta localidad no existe Jefe ni oficial del Ejército, ni funcionario público de la Administración Civil, del Estado, ni de la provincia, designó para Vocales a D. Teodoro Lorda Villagrasa y D. Antonio Juan Monforte, en concepto de ex Jueces municipales. = Acto seguido y teniendo presentes las certificaciones referentes a las listas de Compromisarios para Senadores, la Junta procedió a sortear los nombres de todos los propietarios incluidos en dichas listas que sepan leer y escribir, resultando Vocales en concepto de mayores contribuyentes, por inmueble, cultivo y ganadería, D. Vicente López Laborda, D. Ricardo Pertusa Giménez, D. Vicente Laborda Ferruz y D. Elías Alda Laborda. = Y no existiendo para turnar los contribuyentes por industria, no se designan Vocales ni suplentes, y por lo tanto se reasumen las designaciones en la forma siguiente para el bienio de 1918 y 1919:

Presidente, D. Julián Baquero Bes, Vocal de la Junta de Reformas Sociales. Vicepresidente, D. Agustín Laborda Burillo, Concejal. Vocales: D. Teodoro Lorda Villagrasa, ex Juez municipal. D. Vicente López Laborda y D. Ricardo Pertusa Giménez, contribuyentes por territorial. Vicepresidente suplente, D. Joaquín Catalán Salanova, Concejal. Vocales suplentes, D. Antonio Tesán Monforte, ex Juez municipal; D. Vicente Laborda Ferruz y D. Elías Alda Laborda, contribuyentes por territorial. D. Fernando Sevilla Hernández, Secretario.

Con lo cual se dió por terminado el acto firmando los señores asistentes conmigo el Secretario de que certifico. — Siguen las firmas. — Teodoro Lorda. — Antonio Tesán. — Vicente Laborda. — Jesús Puyoles. — Elías Alda. — Fernando Sevilla.

Y para que conste y surta los efectos procedentes, expido la presente con el visto bueno del Sr. Presidente, en Alborge, a 10 de octubre de 1917. — El Secretario, Fernando Sevilla. — V.º B.º — El Presidente, Teodoro Lorda.

ALHAMA DE ARAGON

D. Pedro Vicente Monge, Secretario de la Junta municipal del Censo de Alhama de Aragón;

Certifico: Que en virtud de los sorteos y designaciones llevadas a cabo con arreglo a lo dispuesto en los artículos 11 y 12 de la vigente ley Electoral, la Junta municipal del Censo electoral de este término, para el bienio de 1918 a 1919, quedará constituida en la forma siguiente:

Presidente, D. Agustín Herranz Alonso, elegido por la Junta local de Reformas Sociales. Vicepresidente 1.º, don Santiago Prat Marruedo, Concejal de más votos. Vocales: D. Nicolás Gómez Duro, ex-Juez municipal más antiguo. D. Clemente Duce López, mayor contribuyente por inmuebles. D. Hilario Tarodo Hernando, idem. D. Paulino Merodio Aramburo, idem por industrial. D. Nicolás Cornago Joven, idem. Suplentes: D. Manuel Tarodo Cebolla, Concejal de más votos. D. Amalio Ramón Guajardo Mendoza, ex-Juez municipal. D. José Martínez Molina, contribuyente por inmuebles. D. Bonifacio Palacin Tarodo, idem. D. José Salvó Fernández, idem por industrial. D. Leopoldo Vela Sancho, idem. Secretario, D. Pedro Vicente Monge García, Secretario del Juzgado municipal.

Y para que conste, expido la presente para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, firmándola con el visto bueno del Sr. Presidente, en Alhama de Aragón, a 9 de octubre de 1917. — Pedro V. Monge. — V.º B.º — El Presidente, Santiago Prat.

ALFAJARIN

D. Pedro Lanuza Cascarosa, Secretario interino del Juzgado municipal de la villa de Alfajarín y, como tal, de la Junta municipal del Censo electoral.

Certifico: Que en sesión celebrada el día 1.º del actual por la Junta municipal del Censo electoral, con objeto de dar cumplimiento al artículo 11 de la ley Electoral, quedó nombrada la Junta municipal del Censo electoral de esta villa, que ha de actuar durante el próximo bienio de 1918 y 1919, en la forma siguiente:

Vicepresidente, D. Severino Costa Morón, Concejal. Vocales: D. Francisco Lacambra Iracheta, ex-Juez municipal. D. Antonio Gilaverte Vázquez, contribuyente

por territorial. D. Bernardino Buil Rabedán, idem por cultivo y ganadería. D. Manuel Polo Miranda, idem por industrial. D. Dionisio Bolsa Enfedaque, por idem. Suplentes: D. Antonio Masip Pallás, Concejal. D. Fermín Gasanova Rabedán, ex-Juez. D. Pascual Abuelo Amorós, contribuyente por territorial. D. Mariano Oliván Ullod, por idem. D. Pedro Martínez Huete, idem por industrial. D. Laureano Sañudo Alcolea, por idem.

Y como no hubiera más de que tratar, el Sr. Presidente dió por terminado el acto, mandando se libre certificación para remitirla inmediatamente al Sr. Presidente de la Junta provincial del Censo electoral, firmándola los concurrentes conmigo de que certifico. — Anselmo García. — Antonio Vidal. — Dionisio Fustero. — Jorge Jiménez. — Miguel Serena. — Manuel Castellón. — Emilio Solano. — Pedro Lanuza. — Rubricados y sellados con el del Juzgado.

Así resulta de su original a que me refiero. Y para que conste, libro la presente al Sr. Presidente de la Junta provincial del Censo electoral, con el visto bueno del Sr. Presidente municipal, en Alfajarín, a 5 de octubre de 1917. — Pedro Lanuza. — V.º B.º — El Presidente, Anselmo García.

ALFAMEN

D. Eugenio Campos Cebrián, Secretario del Juzgado municipal del pueblo de Alfamén;

Certifico: Que en esta Secretaría aparece una acta de designación de Vocales y Suplentes de la Junta municipal del Censo que ha de ejercer sus funciones en el próximo bienio de 1918, que en su parte esencial de designación, dice como sigue:

«Acta de designación de Vocales y Suplentes de la Junta municipal del Censo. — En el pueblo de Alfamén, a 1.º de octubre de 1917; constituidos los señores componentes de la Junta municipal del Censo electoral, bajo la presidencia de D. Federico Urtiaga Pérez, en primera convocatoria y siendo las nueve de la mañana, el señor Juez declaró abierto el acto, dió cuenta de que en cumplimiento de lo preceptuado en el art. 11 de la ley Electoral, se estaba en el caso de proceder a la designación de Vocales y Suplentes que han de ejercer sus funciones en el próximo bienio, y dió el resultado siguiente:

Vicepresidente, D. Clemente Amel Cebrián, Concejal, como mayor número de votos en la última elección. Vocales: D. Adolfo Gil Amel, ex-Juez municipal por no existir en esta localidad ninguno de los comprendidos en el número 2.º de dicho artículo. D. Gregorio Urtiaga Pérez, como mayor contribuyente. D. José María Cebrián, idem. D. Bernabé Lorente Aparicio, como industrial. Suplentes: D. Manuel Losilla Pérez, Concejal. D. Juan Pérez Gracia, ex-Juez municipal. D. Miguel Valero Gil, contribuyente. D. Juan Pérez Júdez, idem.

Federico Urtiaga. — Miguel Amel. — Justo Valero. — Manuel Martínez. — Crescencio Cebrián. — Hay cinco rubricas y un sello en el que se lee: Juzgado municipal de Alfamén».

Es copia de su original a que me refiero. Y para que conste y surta los efectos legales, expido la presente, que firmo y sello con el de mi cargo, visada por el Sr. Juez, en Alfamén, a 11 de octubre de 1917. — Eugenio Campos, Secretario. — V.º B.º — El Juez municipal, Federico Urtiaga.

ALFORQUE

D. Ramón Oliván Hernando, Secretario de esta Junta municipal del Censo electoral.

Certifico: Que según el acta de la sesión celebrada por esta Junta para el sorteo de mayores contribuyentes que deben formar parte de la misma durante el próximo bienio, correspondió a los señores siguientes:

Contribuyentes por inmuebles, cultivo y ganadería: D. José M.ª Baranda Sena y D. Ignacio García Garin, que fueron declarados Vocales titulares, y a los señores D. Pascual Clavero Lucea y D. Cristóbal Jiménez Cristóbal, que asimismo fueron declarados Suplentes de aquéllos.

En fe de lo cual, firman la presente todos los señores de la Junta que han concurrido a la sesión.

El Presidente, Jerónimo García. — El Vicepresidente, Ignacio García. — Los Vocales, Miguel Clavero, Cristóbal Jiménez. — El Secretario, Ramón Oliván. Rubricados.

Y a los efectos prevenidos, expido la presente certificación que, con el visto bueno del Sr. Presidente de esta

de esta Junta, firmo en Alforque, a 1.º de Octubre de 1917.—Ramón Oliván.—V.º B.º—El Presidente, Jerónimo García.

D. Jerónimo García López, Presidente de la Junta municipal del Censo electoral;

Hago saber: Que en el próximo bienio de 1918 a 1919 corresponde formar parte de la Junta de mi presidencia, por los conceptos a que se refiere el art. 11 de la ley Electoral de 8 de Agosto de 1907, en lo relativo a la designación de Vocales y Suplentes de las Juntas municipales del Censo y con sujeción también a las reglas circuladas por Real orden de 16 de septiembre del propio año, a los señores siguientes:

Presidente, D. Jerónimo García López, Juez propietario. Vocal, D. Enrique Giménez Piñol, Concejal. Suplente, D. José Giménez Pertusá, ídem. Vocales, D. Miguel Clavero Giménez, Oficial Tte. Retirado. D. José M.º Barranda Sena y D. Ignacio García Garín, mayores contribuyentes por territorial. Suplentes, D. Pascual Clavero Lucea y D. Cristóbal Giménez Cristóbal, por ídem.

Y en cumplimiento de lo que determina el párrafo 3.º del art. 12 de la ley, lo hago público a los efectos que señala el párrafo 4.º, a fin de que los que se consideren agraviados o postergados puedan formular los oportunos recursos en el término de diez días ante la Junta provincial del Censo. Certifico en Alforque, a 1.º de octubre de 1917.—Jerónimo García.—El Secretario, Ramón Oliván.

ANIÑON

D. Miguel Ibáñez Lázaro, Secretario de esta Junta municipal del Censo electoral;

Certifico: Que según el acta de la sesión celebrada por esta Junta para el sorteo de mayores contribuyentes que deben formar parte de la misma durante el próximo bienio, correspondió a los señores siguientes:

Contribuyentes por inmuebles, cultivo y ganadería: D. Manuel Gasca Melendo y D. Dámaso Mañes Gasca, que fueron declarados Vocales titulares, y a los Sres. D. Antonio López Roy y D. Domingo Lázaro Alejandro, que asimismo fueron declarados Suplentes de aquéllos.

Contribuyentes por industrial: Vocal, D. Sebastián Yuva Mallén y Suplente, D. Tomás Marín Gonzalo.

En fe de lo cual, firman la presente todos los señores de la Junta que han concurrido a la sesión.

El Presidente, José Torrijo Gasca.—El Vicepresidente, Manuel García.—Los Vocales, Antonio Galán.—Andrés Lázaro.—Joaquín Vela.—Claudio Mañes.—El Secretario, Miguel Ibáñez.

Y a los efectos prevenidos, expido la presente certificación que, con el visto bueno del Sr. Presidente de esta Junta, firmo en Aniñón, a 13 de Octubre de 1917.—Miguel Ibáñez, Secretario.—V.º B.º—El Presidente, José Torrijo Gasca.

ARANDA DE MONCAYO

D. Matías Fraguas Vicente, Secretario del Juzgado municipal y, como tal, de la mencionada Junta del Censo;

Certifico: Que según resulta de las actas levantadas en los días 13 del actual, han sido designados como Vocales y suplentes para constituir la Junta municipal del Censo electoral de este término, durante el próximo venidero período de vida legal de esta Corporación, bajo la presidencia de D. Miguel García Mostijo, como Juez municipal, los señores que a continuación se expresan, en el concepto que respecto de cada uno se especifica:

Vocales: D. Carmelo Revuelto Marco, Concejal. D. Mariano Ruiz y Ruiz, ex Juez. D. Manuel Chavarrín Señor, contribuyente por territorial. D. Pedro Ruiz Vila, ídem. D. Saturnino Lázaro Grima, ídem por industrial. D. Félix Galán García, ídem. Suplentes: D. Domingo Gisman Martínez, Concejal. D. Fermín Ruiz Galán, ex Juez. Don Pascual Vinuesa Calavia, contribuyente por territorial. D. Juan Galán Cisneros, ídem. D. José Ruiz Yagüe, ídem por industrial. D. Antonio Cabeza Galán, ídem.

Retirados o jubilados no existen en la localidad.

Para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, y con el fin de que quienes se consideren agraviados o indebidamente postergados puedan reclamar en el término de diez días ante el Sr. Presidente de la Junta provincial, expido la presente, con el V.º B.º del Sr. Presidente, en Aranda de Moncayo, a 3 de octubre de 1917.

—El Secretario, Matías Fraguas.—V.º B.º—El Presidente, Miguel García.

ARANDIGA

D. Antonio Liarte Andrés, Secretario de la Junta municipal del Censo electoral de este término;

Certifico: Que según el acta de la sesión celebrada por esta Junta el 1.º de octubre del corriente año, para el sorteo de mayores contribuyentes que deben formar parte de la misma durante el próximo bienio, correspondió a los señores siguientes:

D. José Gimeno Ostáriz, Vocal de la Junta municipal del Censo electoral de este término; suplente del mismo, D. Antonio Garza Galindo; Vocal, D. Juan Antonio Ostáriz Trasobares; como su suplente, D. Antonio Yarza Lunas; como ex-Juez municipal, D. Domingo Ostáriz Trasobares; como suplente del mismo, D. Blas Saldaña Maestro; Vocal, como concejal del Ayuntamiento, don Antonio Lausín Urquía, y como suplente del mismo, D. Vicente Royo Gil.

Para que conste, y a los efectos que están prevenidos, expido la presente, con el visto bueno del Sr. Presidente, en Arándiga, a 9 de octubre de 1917.—Antonio Liarte, Secretario.—V.º B.º—El Presidente, José Ramos.

ATECA

D. Francisco Duce Lozano, Secretario de esta Junta municipal del Censo electoral;

Certifico: Que según el acta de la sesión celebrada por esta Junta para el sorteo de mayores contribuyentes que deben formar parte de la misma durante el próximo bienio, correspondió a los señores siguientes:

Contribuyentes por inmuebles, cultivo y ganadería: D. José Aguilar Duce y D. Antonio Ibáñez Bueno, que fueron declarados Vocales titulares, y a los señores don Felipe Acero Hueso y D. Manuel Funes Fernández, que asimismo fueron declarados Suplentes de aquéllos.

Contribuyentes por industrial, impuesto de utilidades o de minas: Vocales titulares los señores D. Manuel Vigaray Alvarez y D. Miguel González Díaz, y Suplentes de éstos a D. Rafael Saldaña Raga y D. Francisco Ortega San Iñigo.

En fe de lo cual, firman la presente todos los señores de la Junta que han concurrido a la sesión.

El Presidente, Eusebio Pinilla.—Los Vocales, Eufemio Abad.—Pedro Rebuelta.—Bertoldo Gómez.—El Secretario, Francisco Duce.

Y a los efectos prevenidos, expido la presente certificación que, con el visto bueno del Sr. Presidente de esta Junta, firmo en Ateca, a 1.º de octubre de 1917.—Francisco Duce.—V.º B.º—El Presidente, Eusebio Pinilla.

AZUARA

D. Alberto Lázaro Berné, Secretario de la Junta municipal del Censo electoral de la villa de Azuara;

Certifico: Que en el expediente de renovación de la Junta municipal del Censo electoral de esta localidad, obra el acta, que copiada en su parte principal, dice así:

Resultado: Vocal, D. Juan José Marín Anzón; Suplente, D. José Alcalá Sarto; Vocal, D. Emilio Corzán Aznar; Suplente, D. Pascual Aniesa Anzón, estos cuatro por el concepto de inmueble, cultivo y ganadería; y por industrial, Vocal, D. Tomás Burriel Serrano; Suplente, don Cándido Martínez Villar; Vocal, D. Francisco Baquero Anzón; Suplente, D. Joaquín Ibáñez Gracia, y en concepto de Concejales fué designado Vocal, D. Eugenio Tomás Martínez, por haber obtenido mayor número de votos, y el que sigue en votos y designado para Suplente, don Dionisio Tomás Casamayor, incluyendo al Sr. Alcalde, los dos tenientes de Alcalde y los que en la actualidad forman parte de dicha Junta, y que saben leer y escribir, según certificación que obra en el expediente librado por esta Alcaldía, y no habiendo en esta localidad Jefe u oficial del Ejército ni funcionario jubilado, le corresponde por el orden turnante a un ex Juez municipal; y queda designado Vocal, D. Angel Sanz Alegre, y como Suplente, D. Luis Fernández Gállego, también ex Juez, según consta en certificación que obra en referido expediente, librado por este Juzgado municipal.

Así resulta de su original a que me refiero, y para que conste y obre sus efectos en la Junta provincial del Censo electoral de la provincia de Zaragoza, expido y firmo la presente de orden y con el visto bueno del Sr. Presidente, en Azuara, a 12 de octubre de 1917.—D. S. O., Al.

berto Lázaro.—V.º B.º—El Presidente suplente ejerciente, Amado Lahoz.

BAGÜES

D. Manuel Barcos, Secretario de la Junta municipal del Censo electoral de Bagüés;

Certifico: Que en la Secretaría de mi cargo obra una acta que, copiada literalmente, es del tenor siguiente:

A la cabeza. = «Acta de designación de los individuos que han de componer la Junta municipal del Censo electoral». = En el centro. = «En el pueblo de Bagüés, a 10 de octubre de 1917. Reunidos en la Sala Capitular del Ayuntamiento los individuos que componen la Junta municipal del Censo electoral del mismo, bajo la presidencia del Sr. Juez municipal D. Cosme Vicién, se declaró abierta la sesión por dicho señor, manifestando que el objeto de la misma era para proceder a la designación de los individuos que han de componer la mencionada Junta durante el próximo bienio de 1918 a 1919, y al efecto, se ordenó por dicho Sr. Presidente, que el infrascripto Secretario diera lectura al art. 11 de la ley y siguientes que tratan de este asunto, así como también de cuantas disposiciones habidas posteriormente, y circular de la Presidencia de la provincial de fecha 2 del presente, y enterados los señores de la Junta actual de todo ello, púsose sobre la mesa las certificaciones recibidas de la Secretaría del Ayuntamiento referentes a los Sres. Concejales que mayor número de votos habían obtenido en la última elección popular, con excepción del Sr. Alcalde y Teniente Alcalde, resultando de ellas D. Maximino Gil, y D. Leoncio Lagoma el que le sigue; por tanto, queda designado D. Maximino Gil, Vocal de la Junta y D. Leoncio Lagoma, Suplente del mismo. D. Cosme Vicién, Presidente como Juez municipal en la actualidad por no haber en esta localidad Junta de Reformas Sociales. Don Basilio Aisa, Vocal en concepto de ex Juez municipal más antiguo por no existir individuo alguno de la clase de Oficiales retirados del Ejército y de la Armada, = Seguidamente, teniendo a la vista la certificación de mayores contribuyentes por territorial que saben leer y escribir y que tienen derecho a elegir Compromisario para Senadores, se procedió al sorteo de dos Vocales y dos Suplentes de entre los mismos, resultando de esta operación designados como Vocales, D. José Castiello y D. Ricardo López, y Suplentes, D. Andrés Sierra y don Miguel Martínez. = Que no puede hacerse designación alguna de Vocales y Suplentes por industrial, por carecer de los mismos en esta localidad. = Y no habiendo más asuntos de que tratar, se levanta la sesión ordenando que de ella se saque copia exacta y se remita a la Presidencia de la Junta provincial en cumplimiento a lo dispuesto y ordenado por la misma, firmando todos la presente, de que yo, el Secretario, certifico. = Cosme Vicién. — Ricardo López. — Francisco Sierra. — Cándido Alcaine. — Cosme Giménez. — Manuel Barcos, Secretario».

Es copia que concuerda bien y fielmente con su original al cual me refiero.

Y para que conste y surta sus efectos, expido la presente, con el V.º B.º del Sr. Juez municipal Presidente, en Bagüés, a 10 de octubre de 1917. — El Secretario, Manuel Barcos. — V.º B.º — El Juez municipal Presidente, Cosme Vicién.

BALCONCHAN

D. Francisco López Mejino, Secretario de la Junta municipal del Censo electoral de este término;

Certifico: Que de la reunión celebrada para la designación por sorteo de los Vocales y Suplentes que en el concepto de mayores contribuyentes deben formar parte de la referida Junta, ha sido formalizada el acta, que literalmente es como sigue:

«En el pueblo de Balconchán, a 1.º de octubre de 1917; siendo las diez de la mañana, se constituyó en la Casa Consistorial, local designado al efecto, D. Félix Catalán Valenzuela, a quien corresponde presidir la Junta municipal del Censo electoral de este término, con el fin de proceder a los sorteos ordenados por los arts. 11 y 12 de la ley para la designación de los Vocales y Suplentes que en el concepto de mayores contribuyentes deben formar parte de la mencionada Corporación durante el próximo período de su vida legal. Y hallándose también presentes D. Martín Saz Cortés, D. Vicente Lechón Bru-

na, D. Luciano Agustín Cortés y D. Angel Visiedo Rodrigo, se declaró abierto el acto previamente anunciado por edictos y citación individual, permitiéndose la entrada a cuantas personas tuvieron a bien presenciarlo.

Leídos por mí el Secretario los citados artículos de la ley y la lista de los mayores contribuyentes por inmuebles, cultivo y ganadería que tienen voto para Compromisario en la elección de Senadores, se escribieron separadamente, en papeletas iguales, los nombres de los once individuos que, por figurar en dicho concepto en la expresada lista, saber leer y escribir y no tener incapacidad alguna, reúnen las condiciones necesarias de elegibilidad. Dobladas dichas papeletas, introducidas en un globo y removidas convenientemente, se procedió por el Sr. Presidente a la extracción y lectura de cuatro de ellas, previa declaración hecha de que los nombres contenidos en las dos primeras extraídas serían los llamados a desempeñar los cargos de Vocales titulares, y los de las dos últimas los de sus respectivos Suplentes, por el orden de la extracción, obteniéndose el siguiente resultado: para Vocales, D. Francisco Cortés Clavería y D. Mariano Lechón Saz; para Suplentes, D. Juan Sebastián Saz y D. Miguel Martín Cortés.

Que no existiendo más que D. Celestino Valero Catalán en concepto de contribuyente por industrial, queda éste mismo designado como Vocal, quedando sin representación su suplencia.

Resultando no existir contribuyentes por impuestos de utilidades y de minas, queda esta clase sin representación.

Preguntado por el Sr. Presidente si contra las anteriores operaciones tenían los presentes que producir alguna reclamación o protesta, ninguna se formuló.

En su virtud, quedaron proclamados, en el concepto que antes se ha expresado, D. Celestino Valero Catalán, Vocal de la Junta municipal del Censo electoral de este término.

Y con esto se dió por terminado el acto, levantándose la presente, que suscriben los señores concurrentes, y de todo yo, el Secretario, certifico.—El Presidente, Félix Catalán.—Martín Saz.—Vicente Lechón.—Luciano Agustín.—Angel Visiedo.—El Secretario, Francisco López.

Para que conste, y a los efectos prevenidos, expido la presente, con el visto bueno del Sr. Presidente, en Balconchán, a 8 de octubre de 1917.—El Secretario, Francisco López.—V.º B.º—El Presidente, Félix Catalán.

D. Francisco López Mejino, Secretario del Juzgado municipal y, como tal, de la mencionada Junta del Censo.

Certifico: Que según resulta de las actas levantadas en los días 1.º del actual, han sido designados como Vocales y Suplentes para constituir la Junta municipal del Censo electoral de este término, durante el próximo venidero período de vida legal de esta Corporación, bajo la presidencia de D. Félix Catalán Valenzuela, como Juez municipal, los señores que a continuación se expresan, en el concepto que respecto de cada uno se especifica:

Vocal, D. Manuel Valero Catalán, Concejal; Suplente, D. Antonio Cortés Blasco, Concejal. Vocal, D. Modesto Lechón Andrés, ex Juez; Suplente (sin representación). Vocal, D. Francisco Cortés Clavería, contribuyente por territorial; Suplente, D. Juan Sebastián Saz, por ídem; Vocal, D. Mariano Lechón Saz, contribuyente por territorial; Suplente, D. Miguel Martín Cortés, por ídem. Vocal, D. Celestino Valero Catalán, contribuyente por industrial; Suplente (sin representación).

Para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, y con el fin de que quienes se consideren agraviados o indebidamente postergados puedan reclamar en el término de diez días ante el Sr. Presidente de la Junta provincial, expido la presente, con el visto bueno del Sr. Presidente, en Balconchán, a 8 de octubre de 1917.—El Secretario, Francisco López.—V.º B.º—El Presidente, Félix Catalán.

BARDALLUR

D. José Domínguez Quílez, Secretario del Juzgado municipal y, como tal, de la mencionada Junta del Censo.

Certifico: Que según resulta de las actas levantadas en los días 1 y 7 del corriente mes de octubre, han sido designados como Vocales y Suplentes para constituir la Junta municipal del Censo electoral de este término, du-

ante el próximo venidero período de vida legal de esta Corporación, bajo la presidencia de D. José Lázaro Gando, como Juez municipal, los señores que a continuación se expresan, en el concepto que respecto de cada uno se especifica:

Vocales: D. Antonio Moraz Marcén, Concejal; D. Tomás Usón Gil, ex Juez; D. Manuel Lázaro López, contribuyente por territorial; D. Joaquín Gil Jarabo, por ídem; D. Antonio González Lázaro, contribuyente por industrial; D. Miguel Nayasa García, por ídem. Suplentes: don Manuel Gilaberte Arbeg, Concejal; D. Vicente Lázaro Trigo, ex Juez; D. Julián Rubio Navarro, contribuyente por territorial; D. Macario Lorente Navarro, por ídem; D. Félix Marín Ballarín, contribuyente por industrial; D. Domingo Juara Ibáñez, por ídem.

Para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, y con el fin de que quienes se consideren agraviados o indebidamente postergados puedan reclamar en el término de diez días ante el Sr. Presidente de la Junta provincial, expido la presente, con el visto bueno del Sr. Presidente, en Bardallur, a 10 de octubre de 1917.—P. S. M.: El Secretario, José Dominguez.—V.º B.º—El Presidente, José Lázaro.

BIEL

En Biel, a 26 de septiembre de 1917; el Sr. D. Francisco Vives Nuin, llamado a presidir la Junta municipal del Censo electoral de este término, como Juez municipal, asistido de mí el Secretario del Juzgado municipal, como tal llamado asimismo a desempeñar la Secretaría de la mencionada Junta, en cumplimiento de los artículos 11 y 12 de la ley de 8 de Agosto de 1907, procedió a la designación de los Vocales que deben formar parte de dicha Corporación durante el próximo período de su existencia legal, por los conceptos especificados en los números 1.º, 2.º y 4.º párrafo 1.º del citado artículo 11. Resultando de los documentos recibidos de la Junta provincial y de la Secretaría de este Ayuntamiento, así como de los antecedentes obrantes en el archivo del Juzgado municipal a mi cargo, que D. Esteban Pérez Otal y D. Francisco Longás Moy, son, por este orden, entre los que al presente forman el Ayuntamiento, y en consecuencia hecha del Alcalde y los Tenientes, los Concejales que en elección popular obtuvieron mayor número de votos, reuniendo la circunstancia precisa para pertenecer a la Junta de saber leer y escribir:

Resultando que D. Mariano Marco Bardagi es el único ex-Juez municipal que hay en esta localidad, no pudiéndose, por tanto, designar suplente para el mismo.

El mencionado Sr. D. Francisco Vives Nuin, en la representación legal que ostenta, por ante mí el Secretario, dijo: Que, en razón de las circunstancias antes expresadas, y de conformidad con lo dispuesto por los preceptos legales citados al principio, debía designar y designaba para el desempeño del cargo de Vocales y suplentes de la Junta municipal del Censo electoral de este término, en su próximo venidero período de vida legal, a los señores que a continuación se expresan y en el concepto que respecto de cada uno se pasa también a especificar:

Vocales: D. Esteban Pérez Otal, Concejal; D. Mariano Marco Bardagi, ex-Juez; Suplentes: don Francisco Longás Moy, Concejal; (no puede designarse el otro suplente).

Y teniendo en cuenta que corresponde designar, además, por sorteo, para completar dicha Junta, dos mayores contribuyentes por inmuebles, cultivo y ganadería que tengan voto de Compromisarios para la elección de Senadores, más sus respectivos suplentes y un Vocal y su suplente por el concepto de industrial, impuesto de utilidades o de minas;

Su señoría dispuso que, con el fin de hacer esta designación y de celebrar los correspondientes sorteos, se celebre la correspondiente reunión pública en la Sala Consistorial, en el día 1.º de Octubre y hora de las nueve, haciéndose así saber por medio de edictos, con citación individual de cuantos aparecen con derecho a ser elegidos.

De todo se extiende la presente acta, que firma Su señoría conmigo el Secretario, de que certifico.—El Presidente, Francisco Vives.—El Secretario accidental, Mariano García.

D. Mariano García Casabona, Secretario de la Junta municipal del Censo electoral de este término,

Certifico: Que de la reunión celebrada para la designación por sorteo de los Vocales y suplentes que, en el concepto de mayores contribuyentes, deben formar parte de la referida Junta, ha sido formalizada el acta, que literalmente es como sigue:

En Biel, a 1.º de octubre de 1917; siendo las nueve de la mañana, se constituyó en la Casa Consistorial, local designado al efecto, D. Francisco Vives Nuin, a quien corresponde presidir la Junta municipal del Censo electoral de este término, con el fin de proceder a los sorteos ordenados por los arts. 11 y 12 de la ley para la designación de los Vocales y suplentes que, en el concepto de mayores contribuyentes, deben formar parte de la mencionada Corporación durante el próximo período de su vida legal. Y hallándose también presentes los señores de la Junta, D. Fernando Sánchez Aruej, don Juan Pemán Navarro y D. Francisco Campos Otal, se declaró abierto el acto, previamente anunciado por edictos y citación individual, permitiéndose la entrada a cuantas personas tuvieron a bien presenciarlo.

Leídos por mí el Secretario los citados artículos de la ley y la lista de los mayores contribuyentes por inmuebles, cultivo y ganadería que tienen voto para Compromisario en la elección de Senadores, se escribieron separadamente, en papeletas iguales, los nombres de los 23 señores que, por figurar en dicho concepto en la expresada lista, saber leer y escribir y no tener incapacidad alguna, reúnen las condiciones necesarias de elegibilidad. Dobladas dichas papeletas, introducidas en un globo y removidas convenientemente, se procedió por el Sr. Presidente a la extracción y lectura de cuatro de ellas; previa declaración hecha de que los nombres contenidos en las dos primeras extraídas serían los llamados a desempeñar los cargos de Vocales titulares, y los de las dos últimas los de sus respectivos suplentes, por el orden de la extracción, obteniéndose el siguiente resultado: Para Vocales, D. Lorenzo Biesa Dieste y don Juan Lasheras Dieste. Para suplentes, D. Lorenzo Muñoz Navarro y D. Dionisio Dieste Otal. Seguidamente se designó por concepto de mayor contribuyente por contribución industrial, a D. Luis Ipas Campos, único señor que existe en esta villa que pueda ser nombrado, por lo que no pudo designarse suplente para el mismo.

Preguntado por el Sr. Presidente si contra las anteriores operaciones tenían los presentes que producir alguna reclamación o protesta, ninguna se formuló.

En su virtud, quedaron proclamados, en el concepto que antes se ha expresado, D. Lorenzo Biesa Dieste, Vocal de la Junta municipal del Censo electoral de este término; suplente del mismo, D. Lorenzo Muñoz Navarro; Vocal, D. Juan Lasheras Dieste; como suplente, don Dionisio Dieste Otal; Vocal, D. Luis Ipas Campos, sin haberse podido hacer designación de suplente para el mismo.

Y con esto se dió por terminado el acto, levantándose la presente, que suscriben los señores concurrentes, y de todo yo, el Secretario, certifico.—El Presidente, Francisco Vives.—Fernando Sánchez.—Juan Pemán.—Francisco Campos.—El Secretario accidental, Mariano García.—Rubricado.—Hay un sello que dice: Junta municipal del Censo electoral, Biel.

Para que conste, y a los efectos que están prevenidos, expido la presente, con el visto bueno del Sr. Presidente, en Biel, a 11 de octubre de 1917.—El Secretario accidental, Mariano García.—V.º B.º—El Presidente, Francisco Vives.

BOTORRITA

D. Miguel Hernández Chaura, Presidente de la Junta municipal del Censo electoral;

Hago saber: Que en el próximo bienio de 1918 a 1919, corresponde formar parte de la Junta de mi presidencia, por los conceptos a que se refiere el art. 11 de la ley Electoral de 8 de Agosto de 1907, en lo relativo a la designación de Vocales y Suplentes de las Juntas municipales del Censo, y con sujeción también a las reglas circuladas por Real orden de 16 de septiembre del propio año, a los señores siguientes:

Vocales: D. Matías Navarro Gil, Concejal de mayor número de votos, D. Leopoldo Boldova Moliner, ex Juez municipal, D. Cecilio Lapiedra Molina, contribuyente

por territorial. D. Pablo Gil Pascual, por id. D. Mariano Boldova Angay, contribuyente por industrial. D. Hipólito Pomarela Jaime, por id. Suplentes: D. S. turnino Gimeno Molina, Concejal de mayor número de votos. D. Joaquín Rodríguez Pradas, ex Juez municipal. Don Pascual Rodríguez Pradas, contribuyente por territorial. D. José Paesa Tena, por id. D. Miguel Feced García, contribuyente por industrial. D. Julián Ortillés Martínez, por id.

Y en cumplimiento de lo que determina el párrafo 3.º del art. 12 de la ley, lo hago público a los efectos que señala el párrafo 4.º, a fin de que los que se consideren agraviados o postergados puedan formular los oportunos recursos en el término de diez días ante la Junta provincial del Censo.

Botorrita 11 de octubre de 1917.—Miguel Hernández.

BUBIERCA

D. Raimundo Bazán Yarza, Secretario de la Junta municipal del Censo electoral de Bubberca;

Certifico: Que en las sesiones que celebra esta Junta, hay una acta que, copiada, dice así.—Acta de designación de Vocales de la Junta municipal del Censo electoral.—En el pueblo de Bubberca, a 1.º de octubre de 1917; se reunieron en la Sala Audiencia de este Juzgado municipal, los mayores contribuyentes por contribución territorial e industrial, convocados al efecto y bajo la presidencia del Sr. Vicepresidente de la Junta municipal del Censo electoral, por ausencia del propietario; asistidos de mí, el Secretario, con objeto de cumplimentar cuanto la ley Electoral de 8 de agosto de 1907 dispone en su art. 11 y siguientes, y hecho saber todo esto a los reunidos, se procedió al sorteo de dos Vocales y dos Suplentes de entre los contribuyentes por territorial que formen parte de la Junta municipal del Censo electoral, resultando elegidos Vocales, D. José Cabeza Maestro y don Pedro García Serrano Cristóbal, y Vocales suplentes, D. Ciriaco Cabeza Maestro y D. Santiago Heredia Franco.—Acto seguido se procedió al sorteo de los contribuyentes por industrial, resultando elegidos Vocales, D. Aquilino Latorre Hornos y D. Manuel Franco Molina, y Vocales suplentes de éstos, D. Evaristo Franco Pérez y D. Miguel Bosque Urdangain.—Inmediatamente, el Sr. Presidente en funciones, nombró Vocal al ex Juez D. Jorge Franco Sisón, viéndose que la Junta municipal del Censo electoral para el bienio de 1918-1919 se compondrá de los señores siguientes:—Presidente, Juez municipal, D. Rafael Pérez Mateo; Vicepresidente, D. Manuel de Palacio Cebolla; Vocales: D. Jorge Franco Sisón, D. Aquilino Latorre Hornos, D. Manuel Franco Molina, D. José Cabeza Maestro y D. Pedro García Serrano Cristóbal, y Suplentes de éstos, D. Higinio Latorre Franco, D. Ciriaco Cabeza Maestro, D. Santiago Heredia Franco, D. Evaristo Franco Pérez y D. Miguel Bosque Urdangain.—Y no habiendo más asuntos de que tratar se levantó el acta, dándose por terminado, que firmo, de que certifico.—Siguen las firmas.

Y para que conste, libro la presente en Bubberca, a 8 de octubre de 1917.—Raimundo Bazán.—V.º B.º—El Vicepresidente, Manuel de Palacio.

BUJARALÓZ

D. Prudencio Calvete Beltrán, Secretario de esta Junta municipal del Censo electoral;

Certifico: Que según el acta de la sesión celebrada por esta Junta para el sorteo de mayores contribuyentes que deben formar parte de la misma durante el próximo bienio, correspondió a los señores siguientes:

Contribuyentes por inmuebles, cultivo y ganadería: D. Angel Beltrán Sena y D. Miguel Rozas Mompeón, que fueron declarados Vocales titulares, y a los señores don Francisco Rigabert Piquer y D. Angel Solanot Samper, que asimismo fueron declarados Suplentes de aquéllos.

Contribuyentes por industrial, impuesto de utilidades o de minas: Vocales titulares los señores D. Mariano Barrachina Luna y D. Nicolás Alloza Alcaine, y Suplentes de éstos a D. Gaudencio Escanilla Beltrán y D. Lucas Rigoberto Menero.

En fe de lo cual, firman la presente todos los señores de la Junta que han concurrido a la sesión.

El Presidente, Miguel Usón.—Los Vocales, Enrique López.—Juan Lupón.—Tomás Solanot.—Mariano Pallarés.—Lorenzo Royo.—El Secretario, Prudencio Calvete.

Y a los efectos prevenidos, expido la presente certificación que, con el visto bueno del Sr. Presidente de esta Junta, firmo en Bujaraloz, a 1.º de octubre de 1917.—Prudencio Calvete.—V.º B.º—El Presidente, Miguel Usón.

CALATAYUD

D. Miguel Millán Aguirre, Abogado, Secretario de la Junta municipal del Censo electoral de Calatayud;

Certifico: Que en el legajo de actas que obra en esta Secretaría, correspondientes al año de la fecha, aparece una que dice así:

«En Calatayud, a 1.º de octubre de 1917; reunidos en la Casa Consistorial, bajo la presidencia de D. Mariano Lozano Gutiérrez, los Sres. Vocales de la Junta municipal del Censo electoral, D. José Francia Serrano y D. Pablo Giménez, y los Suplentes, D. Constantino Fuentes y don Juan de la Fuente, se procedió al nombramiento por sorteo de los señores que han de constituir la Junta en el próximo bienio, de conformidad a lo dispuesto en el art. 12 de la vigente ley Electoral, resultando elegidos como Vocales por inmuebles, cultivo y ganadería, don Pascual Blas Ubide y D. Faustino Betrián Rubio; y como Suplentes, D. Pablo Giménez Sánchez y D. Melchor Gómez Móros; y por industrial, como Vocales, D. Juan de la Fuente Pertegaz y D. José Francia Perales; y como Suplentes, D. Baltasar Ortiz Sarto y D. Ramón Carnicer Vicente, que con D. Angel Carrán Mir, Concejal que obtuvo mayor número de votos, y Suplente de éste, don Emeterio Zabalo Navarro y D. Manuel Ostariz Gil, ex Juez municipal y D. José María López Landa, este último como Suplente, han de constituir la Junta en el citado bienio, con el Presidente designado por la Junta de Reformas Sociales. Y para que conste, se extiende la presente que firman los señores comparecientes, de que yo, el Secretario, certifico.—Mariano Lozano.—Juan de la Fuente.—Constantino Fuentes.—José Francia.—Pablo Giménez.—Miguel Millán».

Así resulta de su original a que me refiero. Y para que conste, extendiendo la presente con el visto bueno del señor Presidente, en Calatayud, a 5 de Octubre de 1917.—Miguel Millán.—V.º B.º—Mariano Lozano.

CALATORAO

D. Prudencio Moreno y Pérez, Secretario de la Junta municipal del Censo electoral de esta villa;

Certifico: Que según el acta de la sesión celebrada el día 2 de octubre de 1917, la Junta que ha de actuar en el bienio próximo, quedó constituida en la forma siguiente:

Presidente, D. Prudencio Lasheras Poza, Vocal de la Junta local de Reformas Sociales. Vicepresidente primero, D. Lino Pérez Lázaro, Concejal de más votos. Vicepresidente segundo, D. Pablo Cásedas Poza, Concejal que sigue en votos, elegido Vicepresidente por la Junta. Vocales titulares: D. Jerónimo Martínez Villa, contribuyente por inmuebles. D. Luciano Martínez Poza, por idem. D. Miguel Iglesias Marco, Oficial retirado del Ejército. Suplentes: D. Maximino Carnicero Chueca, contribuyente por inmuebles. D. Mariano Villa Martínez, por idem. D. Manuel Berdejo Lázaro, por idem. Vocales titulares: D. Mariano Los Arcos y Lasheras, contribuyente por industrial. D. Zacarias Ballesteros Sierra, por idem. Suplentes de los mismos: D. Francisco Usón Alfranca, contribuyente por industrial. D. Hermenegildo Ondieta Martínez, por idem.

Y para que conste y surta los efectos legales, expido la presente para remitir al Presidente de la Junta provincial, con el visto bueno del de la municipal del Censo de esta villa, en Calatorao, a 9 de octubre de 1917.—Prudencio Moreno, Secretario.—V.º B.º—El Presidente, Prudencio Lasheras.

CETINA

D. Cándido Cereceda del Río, Secretario del Juzgado municipal y, como tal, de la mencionada Junta del Censo.

Certifico: Que según resulta de las actas levantadas en los días 28 de septiembre y 1.º de octubre, han sido designados como Vocales y Suplentes para constituir la Junta municipal del Censo electoral de este término, durante el próximo venidero periodo de vida legal de esta Corporación, bajo la presidencia de D. Manuel Andrés Maestre, como Juez municipal, los señores que a conti-

nuación se expresan, en el concepto que respecto de cada uno se especifica:

Vocales: D. Andrés Cerdán Conesa, Concejal. D. Francisco Ibáñez Garchitorena, ex Juez. D. Isidro Alcalde Frax y D. Manuel Hernández Ruiz, contribuyentes por inmuebles, cultivo y ganadería. D. Antonio Bonoso Latorre, idem por industrial. Suplentes: D. Pedro Ibáñez Polo, Concejal. D. José Velázquez Monge, ex Juez. Don Manuel Aguilera Lázaro y D. Manuel Moreno Lázaro, contribuyentes por inmuebles, cultivo y ganadería. Don José Marruedo Espeja, idem por industrial.

Y para su remisión al Sr. Presidente de la Junta provincial, expido la presente, con el visto bueno del señor Presidente, en Cetina, a 8 de octubre de 1917.—Cándido Cereceda.—V.º B.º—El Presidente, Manuel Andrés.

COSUENDA

D. Gregorio Garza Lafuente, Secretario de la Junta municipal del Censo electoral de Cosuenda;

Certifico: Que en el libro de actas de las sesiones que celebra dicha Junta, obra la de fecha 1.º de los corrientes, conteniendo el siguiente acuerdo:

«Renovación. = Por la Presidencia se expuso: Que con vista de antecedentes, había realizado los nombramientos que la ley previene, en las personas de D. Leoncio Lorente Cabrero y D. Crisanto Serrano Marín, en concepto de Concejales; y en las de D. Domingo Francés Moros y D. Joaquín Borao Muñoz, como ex Jueces municipales. Y a continuación sorteáronse los contribuyentes por territorial e industrial, así efectivos como suplentes, quedando renovada dicha Junta en la forma que se expresa a continuación de la presente acta:

Presidente, D. Jenaro Loscertales, Juez municipal. Vicepresidente 1.º, D. Leoncio Lorente Cabrero, Concejal proclamado. Vocales: D. Domingo Francés Moros, ex Juez municipal. D. Manuel Marín Jimeno, contribuyente por territorial. D. Marcelino Lorente Muñoz, idem Don Jenaro Tejero López, idem por industrial. D. Eduardo Ubide Aladrén, idem. Suplentes: D. Crisanto Serrano Marín, del Concejal. D. Joaquín Borao Muñoz, del ex Juez municipal. D. Gregorio López Lasheras, del contribuyente por territorial. D. Nicolás Muñoz Sebastián, del idem. D. Tomás Loras Pérez, del idem por industrial. D. Isaac Tello Gascón, del idem. Secretario, D. Gregorio Garza Lafuente.

Renovada en la forma expuesta la Junta municipal del Censo electoral de este término para 1918 a 1919, hágase saber a los designados, y remítase copia certificada de la presente a la Presidencia de la provincial, en el plazo de diez días, como está mandado».

Así resulta del libro de actas a que al principio me refiero.

Y para que conste y remitir al Sr. Presidente de la Junta provincial del Censo electoral, expido la presente en Cosuenda, a 8 de octubre de 1917.—Vicente Garza Lafuente.—V.º B.º—El Presidente, Jenaro Loscertales

CHIPRANA

D. Pascual Martínez Rocas, Juez municipal, Presidente de la Junta del Censo electoral;

Certifico: Que observadas las formalidades prevenidas en el párrafo 2.º del art. 12 de la ley Electoral y Real orden de 28 de septiembre de 1909, con fecha 1.º del actual queda constituida la Junta municipal del Censo electoral de esta villa, en la siguiente forma:

Presidente, D. Pascual Martínez Rocas, como Juez municipal, por no existir Junta local de Reformas Sociales. Vicepresidente, D. Bonifacio Barriendos Navales, Concejal. Suplente, D. Eugenio García Peinado, idem. Vocales: D. Manuel Acero Giraldo y D. Benito Barriendos Acero, contribuyentes por inmuebles. Suplentes: D. Bonifacio Barriendos Millán y D. Manuel Villa Barriendos, idem. Vocales: D. Enrique Rabinad Génova y D. Manuel Ramia Nogués, contribuyentes por industrial. Suplentes: don Marcos Martínez Navales y D. Miguel Nicolás Piazuolo, idem id. Secretario, D. Miguel Campos, el del Juzgado municipal.

Así resulta del acta correspondiente, y para que conste, expido y firmo la presente en Chiprana, a 2 de octubre de 1917.—Pascual Martínez.—P. S. M., M. Campos.

ALBETA

D. Mateo Pellicer, Secretario de la Junta municipal del Censo electoral del pueblo de Albeta;

Certifico: Que según el acta de la Junta municipal del Censo, celebrada el 1.º de octubre de 1917, para designar los Vocales que han de actuar en el próximo bienio, formarán dicha Junta:

Presidente, D. Manuel Baya Resano, vocal de la Junta local de Reformas sociales. Vicepresidente 1.º, D. Silvano Arcega Hernández, Concejal de mayor número de votos. Vicepresidente 2.º, D. Liborio Tabuenca Clavería. Vocales: D. Modesto Giménez López, D. Mariano Aznar Giménez contribuyentes; y D. Camilo Tabuenca Martínez, industrial. Suplentes: D. Julio Martínez Clavería, Concejal. D. Paulino Tabuenca Gracia, ex Juez. D. Eusebio Giménez García, contribuyente. D. Florencio Torres Palmer, idem. Secretario, D. Mateo Pellicer.

Y para que conste ante el Sr. Presidente de la Junta provincial del Censo electoral, expido la presente, visada por el Sr. Presidente, en Albeta, a 15 de octubre de 1917.—Mateo Pellicer.—V.º B.º—El Presidente, Silvestre García.

EMBED DE LA RIBERA

En el pueblo de Embid de la Ribera, a 1.º de octubre de 1917; siendo las diez de la mañana, se reunieron en la Casa Consistorial los señores D. Lorenzo Lázaro Millán, Juez-Presidente; D. Manuel Andaluz Roy, Concejal de más votos, Vicepresidente primero; D. Antonio Lázaro Sánchez, ex-Juez municipal, Vicepresidente segundo; D. Pedro Berdejo Serrano, D. Vicente Morales Tejero, D. Elías Martínez y D. José Perdíces, Vocales, y D. Tomás Miranda Aranda, Secretario, sin voz ni voto, que componen la Junta municipal del Censo electoral, concurriendo también a este acto, para cumplir lo dispuesto en el artículo 12 de la ley Electoral de 8 de Agosto de 1907, y en la regla décima sexta de la Real orden de 16 de Septiembre del mismo año, los señores que a continuación se expresan, que previamente habían sido citados en los conceptos siguientes:

Mayores contribuyentes por inmuebles; cultivo y ganadería, que tienen voto para Compromisario en la elección de Senadores:

D. Antonio Andaluz Roy, D. Pedro Berdejo Serrano, D. Pedro Gasca Roy (2.º), D. Santos Gasca Roy, D. Silvestre Gasca Lázaro, D. Domingo Gasca Lázaro, D. Saturnino Gasca Lázaro, D. Angel Hernández Gil, D. Diego Lázaro Millán, D. Antonio Lázaro Sánchez, D. Pablo Mañes Pellés, D. Ciriaco Melús Millán, D. Mariano Mingotes Lázaro, D. Tomás Millán Jiménez, D. Vicente Morales Tejero, D. José Pérez Berdejo, D. José Pérez Garcés, D. Manuel Urgel Andaluz.

Primeros contribuyentes por contribución industrial, impuesto de utilidades o de minas que tienen voto para Compromisario en la elección de Senadores, y a falta de gremios y Asociaciones gremiales:

D. Manuel Lázaro Gasca, D. Vicente Lázaro Lázaro, D. Elías Martínez Cuevas, D. Mariano Roy Lázaro, don José Perdíces Crespo, D. Lucio Urgel Gil.

Puestas de manifiesto por el Sr. Presidente, y leídas por el Secretario las listas de dichos contribuyentes facilitadas por la Delegación de Hacienda y recibidas por conducto del Sr. Presidente de la Junta provincial del Censo, así como las certificaciones expedidas por el Secretario de este Ayuntamiento, a tenor de lo mandado en la regla décima cuarta de la Real orden antes citada, se procedió inmediatamente a escribir los nombres de los interesados, contribuyentes por inmuebles, cultivo y ganadería, en papeletas que se iban introduciendo en la urna preparada al efecto; y una vez concluida esta operación y agitadas las papeletas para que se mezclasen, el Sr. Presidente extrajo cuatro de ellas, una a una, y leyó sucesivamente los nombres que contenían, correspondiendo, por su orden, a los señores D. Santos Gasca Roy y D. José Pérez Berdejo, que fueron declarados Vocales titulares, y a los señores D. Tomás Millán Jiménez y D. Domingo Gasca Lázaro, que asimismo fueron declarados Suplentes de aquéllos, respectivamente, con derechos todos a ejercer los cargos que se les adjudican en la Junta municipal del Censo electoral de este término, durante el próximo bienio de 1918 a 1919.

Seguidamente, y por el mismo procedimiento, se sor-

tearon los primeros contribuyentes por contribución industrial, impuesto de utilidades o de minas y fueron declarados Vocales titulares, los señores D. Mariano Roy Lázaro y D. Vicente Lázaro Lázaro, y Suplentes de éstos, a D. Elías Martínez Cuevas y D. José Perdices Crespo, con los mismos derechos que los anteriores a ejercer sus cargos en la Junta durante el bienio referido.

Terminado el acto para que fué convocada la Junta, ésta acordó, en consonancia con lo preceptuado en la regla décima sexta de la Real orden ya mencionada, que se extienda acta de la sesión; que el original se remita al Sr. Presidente de la Junta provincial del Censo electoral, y que una copia certificada de la misma se envíe al Sr. Gobernador civil de la provincia para la publicación en el BOLETIN OFICIAL, según previenen las reglas décima sexta y décima séptima de la repetida Real orden, quedando otra copia certificada en esta Junta para que en ella surta sus efectos.

En fe de lo cual, firman la presente acta todos los señores de la Junta que han concurrido a la sesión.—El Presidente, Lorenzo Lázaro.—Los Vicepresidentes, Manuel Andaluz, Antonio Lázaro.—Los Vocales: Pedro Berdejo, Vicente Morales, Elías Martínez, José Perdices.—El Secretario, Tomás Miranda.

D. Tomás Miranda Aranda, Secretario de la Junta municipal del Censo de Embid de la Ribera;

Certifico: Que según resulta de los antecedentes que obran en la Secretaría de mi cargo, por el Sr. Presidente de esta Junta han sido nombrados, conforme al número 1.º del artículo 11 de la ley Electoral, Vocal y Suplente, respectivamente, de dicha Junta, para el bienio de 1918 a 1919, D. Antonio Lázaro Urgel y D. Francisco Gimeno Nonay, en concepto de Concejales de mayor número de votos.

Y para remitir al Sr. Presidente de la Junta provincial del Censo, expido la presente en Embid de la Ribera, a 1.º de octubre de 1917.—Tomás Miranda.—V.º B.º—El Presidente, Lorenzo Lázaro.

D. Tomás Miranda Aranda, Secretario de la Junta municipal del Censo de Embid de la Ribera;

Certifico: Que según resulta de los antecedentes que obran en la Secretaría de mi cargo, por el Sr. Presidente de esta Junta han sido nombrados, conforme al número 2.º del artículo 11 de la ley Electoral, Vocal y Suplente respectivamente, de dicha Junta, para el bienio de 1918 a 1919, D. José Pérez Garcés y D. Antonio Lázaro Sánchez, el primero en concepto de ex Juez municipal y el segundo en el de igual concepto.

Y para remitir al Sr. Presidente de la Junta provincial del Censo, expido la presente en Embid de la Ribera, a 1.º de octubre de 1917.—Tomás Miranda.—V.º B.º—El Presidente, Lorenzo Lázaro.

Con idéntica redacción que el acta y las certificaciones de Embid de la Ribera, se han recibido las de los siguientes pueblos, que se publican en su parte esencial.

ABANTO

Acta.—Designados por sorteo entre los mayores contribuyentes por inmuebles, cultivo y ganadería:

Vocales: D. Marcelino Peiro Aranda y D. Ramón Lázaro Hernández. Suplentes: D. Pascual Santed Delgado y D. José Alvarez Lamota.

Id. por industrial, impuesto de utilidades o minas.—(Sin representación, por no existir en la localidad).

Certificación.—Concejales que sabiendo leer y escribir obtuvieron mayor número de votos:

Vocal, D. Eduardo Aranda Cunchillos. Suplente, don Benito Pérez Sanz.

Certificación.—Nombrados conforme al núm. 2.º del art. 11 de la ley Electoral:

Vocal, D. Miguel Marco Pérez, ex Juez municipal. Suplente, D. José Marco Hernández, id.

ALCALÁ DE EBRO

Acta.—Designados por sorteo entre los mayores contribuyentes por inmuebles, cultivo y ganadería:

Vocales: D. Alejandro Logroño Cabeza y D. Angel Cabanillas Illera. Suplentes: D. Isidro Sancho Salas y don Pedro Lera,

Id. por industrial, impuesto de utilidades o minas:
Vocales: D. Domingo Cuenca Ferrer y D. Leonor Moreno Bailo. Suplentes: D. Manuel García Castillo y D. Antonio Lera Causin.

Certificación.—Concejales que sabiendo leer y escribir obtuvieron mayor número de votos:

Vocal, D. Pedro García Teller. Suplente, D. Pascual Sancho Lora.

Certificación.—Nombrados conforme al núm. 2.º del art. 11 de la ley Electoral:

Vocal, D. Liborio Logroño Calero, ex Juez municipal. Suplente, D. Miguel Sancho Lera, id.

ASIN

Acta.—Designados por sorteo entre los mayores contribuyentes por inmuebles, cultivo y ganadería:

Vocales: D. Manuel Cortés Beltrán y D. Mateo Berdejo Soteras. Suplentes: D. Pedro García Azoque y D. Vicente Berges Bailo.

BELMONTE DE CALATAYUD

Acta.—Designados por sorteo entre los mayores contribuyentes por inmuebles, cultivo y ganadería:

Vocales: D. Macario Molina Soler y D. Manuel Franco Gimeno. Suplentes: D. Juan Catalán Urgel y D. Manuel Domínguez Julián.

Idem por industrial, impuesto de utilidades o minas:

Vocales: D. Manuel Román Franco y D. Joaquín Gimeno Molina. Suplentes: D. Santos Maza Arregui y D. Simón Barranco Agudo.

Certificación.—Concejales que sabiendo leer y escribir obtuvieron mayor número de votos:

Vicepresidente, D. Manuel Molina Soler. Suplente, don Florencio Francia García, como ex Juez municipal municipal antiguo. Vocal, D. Juan Ignacio García Herrazquin. Suplente, D. Faustino Román Vera.

BERRUECO

Acta.—Designados por sorteo entre los mayores contribuyentes por inmuebles, cultivo y ganadería:

Vocales: D. Enrique Prieto Martín y D. Fausto Lavan Martin. Suplentes: D. Gregorio Ballester Sebastián y D. Mariano Vicente García.

Idem por industrial, impuesto de utilidades o minas (Sin representación).

Certificación.—Concejales que sabiendo leer y escribir obtuvieron mayor número de votos:

Vocal, D. Mariano Ballester Sebastián. Suplente, don Jorge Gracia Ballester.

Certificación.—Nombrados conforme al número 1.º del artículo 11 de la ley Electoral:

Vocal, D. Joaquín Hernández Salas. Suplente, D. Gerardo Rodrigo Sebastián:

CALMARZA

Acta.—Designados por sorteo entre los mayores contribuyentes por inmuebles, cultivo y ganadería:

Vocales: D. Rafael Cortés Martínez y D. Manuel Escolano Pérez. Suplentes: D. Manuel Escolano Escolano y D. Victorián Cortés Pérez.

Idem por industrial impuesto de utilidades o de minas:
Vocal, D. Ramón Pérez Baquedano. Suplente, D. Gerardo Bueno Cortés.

Certificación.—Concejales que sabiendo leer y escribir obtuvieron mayor número de votos:

Vocal, D. Arcadio Catalán San Pedro. Suplente, D. Rafael Cortés Ruiz.

Certificación.—Nombrados conforme al núm. 2.º del art. 11 de la ley Electoral:

D. Juan Manuel Cortés Pérez, ex Juez municipal. Suplente, D. Felipe Baquedano Pérez, idem.

CLARES

Acta.—Presidente, D. Tomás Bun Andrés.

Designados por sorteo entre los mayores contribuyentes por inmuebles, cultivo y ganadería:

Vocales: D. Andrés López Barbero y D. Nicolás Barbero Rebadán. Suplentes: D. Constantino López Torres y D. Demetrio Barbero Andrés.

Certificación.—Nombrados conforme al núm. 2.º del art. 11 de la ley Electoral:

Vocal, D. Ricardo López Barbero, ex Juez municipal. Suplente, D. Luis Petreñas Marquina, id.